

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Seccion central de Correos.

Estando dispuesto que desde el dia 1.º de Agosto próximo quede suprimido el tren correo que para la linea del Norte parte á las siete y cuarenta minutos de la noche, se advierte al público que únicamente queda establecido para conducir la correspondencia que se dirija á las provincias del Norte y del extranjero y á las poblaciones de Logroño, Haro, Briones, Cenizero y Fuenmayor el tren correo que parte ya hoy á las cinco y treinta minutos de la tarde; admitiéndose correspondencia tanto en los buzones de esta Central como en los de los estancos hasta las cuatro en punto de la tarde; la que se deposite despues de esta hora quedará detenida hasta el dia siguiente.

En cuanto á los correos que parten para las demás lineas continúan las mismas horas establecidas hasta ahora tanto para la admision de la correspondencia como para la salida de los coches correos.

Lo que para su debido conocimiento se participa al público. Madrid 30 de Julio de 1874.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Administracion económica de la provincia de Albacete

D. Antonio de Cereceda, Jefe de la Administracion económica de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ambrosio Santiago Pelaez, vecino que fué de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este en la GACETA, se presente en esta Administracion á satisfacer 1.180 pesetas que adeuda por plazos vencidos de bienes comprados al Estado; y de no verificarlo en dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Albacete 27 de Julio de 1874.—El Jefe económico, Antonio de Cereceda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el Domingo 30 de Julio de 1874, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

Table with 4 columns: Rs. vn., Número de impositores, Nuevos impositores, Total de impositores. Rows include Plazuela de las Descalzas, Plazuela de San Millan, Corredera de San Pablo, and TOTALES.

REINTEGROS.

Table with 4 columns: Rs. vn., Número de pagos por saldo, Idem á cuenta, Total número de pagos. Row includes Plazuela de las Descalzas.

Los Directores consejeros: Sabino Herrero.—José Mengibar.—José Pulido y Espinosa.—Emilio Bernar.—Félix García Gomez.—José Abascal.—Manuel Becerra.—Vicente Rodriguez.—Ramon María Calatrava.—Ruperto Fernandez de las Cuevas.—El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Cádiz.

En la primera junta general de acreedores á la quiebra de la Sociedad L. y H. Alcon, celebrada en el dia de ayer á presencia del Sr. Comisario de la misma, quedó admitida por mayoría legal la proposicion de convenio presentada por dicha Sociedad, que comprende las cláusulas siguientes:

- 1.º Los acreedores hipotecarios cobrarán íntegramente la totalidad de sus respectivos créditos en capital é intereses con estricto arreglo á sus respectivas escrituras, obligándose la casa deudora á verificar el pago dentro del plazo más breve posible, que no podrá exceder de un año.
2.º Los demás acreedores privilegiados recibirán igualmente la totalidad de sus respectivos créditos dentro del mismo plazo.
3.º Los acreedores comunes cobrarán el importe total de sus créditos en seis anualidades iguales, que empezarán en 31 de Diciembre de 1872 y concluirán en 31 de Diciembre de 1877.
4.º Los Sres. L. y H. Alcon se reservan anticipar, siempre que se lo permitan las circunstancias, el pago de los documentos que habrán de emitir con arreglo á lo establecido en la cláusula precedente.
5.º Mediante la aprobacion del presente convenio, la Sociedad L. y H. Alcon quedará rehabilitada para continuar libre de intervencion sus operaciones, y proceder á la liquidacion de la dependencia.
Y dada cuenta al Sr. Juez que conoce de la quiebra, ha mandado en providencia de este dia se publique el convenio que precede, para que los que se consideren con derecho á oponerse por cualquiera de las causas que prescribe el art. 1.157 del Código de Comercio, lo verifique dentro de los ocho dias siguientes á la celebracion de la indicada junta; bajo apercibimiento de que trascurridos sin haberse presentado oposicion legal se acordará su aprobacion, si procede, con arreglo al artículo 499 de la ley de Enjuiciamiento mercantil.

Cádiz 21 de Julio de 1874.—Manuel de Urmeneta y Parra. X—453

Guia.

D. Leopoldo Gandarias, Juez del partido de la villa de Guia, en la isla de Gran Canaria. Por el presente y término de tres meses, se cita llama y emplaza tanto á los herederos y representantes de D. Juan y Doña Maria de la Gandaria Jaques, D. Juan y Doña Marcela Pestana y Jaques y D. Manuel Pestana y Brito, como á todas las demás personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellania fundada por Doña Juana Fonte de Hoyo, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Villa de Guia 7 de Junio de 1874.—Leopoldo Gandarias.—De orden de S. S., José Calderin, Secretario.

Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de la villa y partido de Luarca, en la provincia de Oviedo. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Fernandez y Manso, hijo de Santiago y de Genara, difuntos, para que por sí ó per-

sona en su nombre con poder bastante se presente en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á decir de su derecho en el juicio de testamentaria de la fincabilidad de Doña María del Carmen San Julian, y su segundo marido D. Pedro Perez Gamoneda, vecinos que fueron todos de esta villa; apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar, y los autos se sustanciarán en su rebeldía con el Promotor fiscal.

Dado en Luarca á 24 de Julio de 1874.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de S. S., Licenciado D. Bernardo Galan. X—452

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á D. José Paul y Angulo y D. José Guisasaola, para que comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por la publicacion de una proclama dirigida á los republicanos federales; bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, pararándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1874.—Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se cita y emplaza á Antonio Jimenez Fernandez, alias Zamarra, para que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia dictada por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por lesiones, y darla cumplimiento.

Madrid 26 de Julio de 1874.—Benito.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Rosell, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones Don Ramon Clemente y Lázaro, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon y término de nueve dias á Laura Suarez, cuyo domicilio se ignora, para que en el dicho término se presente en el referido Juzgado á responder á los cargos que los resultan en la causa que contra la misma y otra se instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo se la declarará contumaz y rebelde.

Madrid 28 de Julio de 1874.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire (seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 30 de Julio del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6 de la mañ., 9 de la mañ., 12 del dia., 3 de la tard., 6 de la tard., 9 de la nocht., 12 de la nocht.

Table with columns: Presion barométrica máxima (1864), Idem id. mínima (1866), Diferencia, Temperatura máxima á la sombra (1868), Idem mínima id. (1866), Diferencia, Temperatura máxima al sol (1864), Lluvia media en los 10 años, Lluvia máxima (1869), Evaporacion media en los 10 años, Idem máxima (1866).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 30 de Julio de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. 7h, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona, Cete.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'63 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo.

Idem de ternera, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'47 á 2'74 el kilogramo.

Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'94 el kilogramo.

Jamon, á 22'50 pesetas la arroba; á 1'25 la libra, y á 2'74 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'74 la libra, y de 4 á 4'54 el kilogramo.

Judías, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'59 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo.

Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'15 el kilogramo.

Patatas, á 0'75 pesetas la arroba, y á 0'13 el kilogramo.

Acete, de 14 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'56 la libra, y de 1'14 á 1'14 el decálitro.

Vino, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 4'55 á 5'74 el decálitro.

Petróleo, á 0'29 pesetas el cuartillo, y á 5'74 el decálitro.

Trigo, de 10'50 á 14'50 pesetas la fanega, y de 49 á 26'05 el hectolitro.

Cebada, de 6'50 á 6'75 pesetas la fanega, y de 11'79 á 12'22 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos recientes, Idem lechales, Terneras, Cabritos. Total 4,052.

Su peso en libras... 79,406.—Idem en kilogramos... 36,534'145. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Julio de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

En 1.º.—Decreto reorganizando la Junta consultiva para la mejora y reforma de los Establecimientos penales y designando el Presidente, Vicepresidente y Vocales que la han de componer.—Número 182.

Orden disponiendo que en lo sucesivo no se dé curso á ninguna peticion de socorros por calamidades públicas que no se halle ajustada á las prescripciones que determina la Real orden de 29 de Febrero de 1860.—Idem.

Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Olvera, provincia de Cádiz, por el equivalente de las alcabalas que percibia de la villa de su nombre.—Idem.

Otra dictando varias disposiciones para que se adionen los artículos 219 y 221 de las Ordenanzas de Aduanas y se apliquen á los expedientes pendientes de resolucion definitiva á esta fecha.—Idem.

Otra disponiendo que se imponga la multa en la forma que se expresa á los que sin estar provistos del permiso correspondiente circulen de noche por la zona fiscal con géneros coloniales.—Idem.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Eduardo Gasset y Artime por un donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—Idem.

En 2.º.—Decreto concediendo honores de Jefe superior de Administracion civil á D. Manuel Rafael de Vargas.—Número 183.

Orden disponiendo que se deje sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Ciudad-Real sobre suspension de la Escuela Normal de Maestros, y encargándole resuelva nuevamente con arreglo á lo que está mandado.—Idem.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Pascual de Gayangos y D. Manuel Iglesias y Diaz por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—Idem.

En 3.º.—Decreto aprobando el reglamento de las Escuelas de Veterinaria.—Num. 184.

Reglamento á que se refiere el decreto anterior.—Idem. Orden resolviendo que las Salas de vacaciones se atengan para sustanciacion y fallo en las causas criminales á lo prevenido en las Reales órdenes que se mencionan.—Idem.

Otra suspendiendo del ejercicio de su cargo á varios Diputados provinciales de Barcelona y encargando que las vacantes se llenen segun lo dispuesto en el art. 34 de la ley vigente.—Idem.

En 4.º.—Decreto concediendo á D. Luis Rivera y Rodriguez indulto del destierro y multa que le habian sido impuestos por la Audiencia de Madrid.—Num. 185.

Otro condonando á Andrés Gonzalez Martin una multa impuesta por la Audiencia de Burgos.—Idem. Otro admitiendo la dimision presentada por el Teniente General D. José Ramon Makenna del cargo de Vocal del Consejo de redencion y enganches del servicio militar.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Venancio Gonzalez del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado.—Idem.

Otro mandando proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Valmaseda, provincia de Vizcaya.—Idem.

Orden aprobando las disposiciones adoptadas D. Ventura Ruiz Aguilera como Director del Museo Arqueológico Nacional, y disponiendo que en nombre de S. M. le den las gracias y que se publique en la GACETA la Memoria en que ha dado cuenta de sus actos.—Idem.

Sentencia absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por la

Sociedad carbonifera *La Iberia* sobre nulidad del expediente de investigación *Guillemina*.—*Idem*.  
 Otra declarando procedente la vía contenciosa en la demanda entablada por varios empleados cesantes de Gracia y Justicia sobre reposición de los mismos é indemnización de daños y perjuicios.—*Idem*.  
 Otra declarando que procede la vía contenciosa en la demanda interpuesta por D. Antonio Miranda Flores relativa al aprovechamiento de aguas del río Val de Santibañes.—*Idem*.  
 En 5.—Decreto nombrando un Vocal del Consejo de redención y enganches del servicio militar.—*Núm.* 186.  
 Otros concediendo honores de Jefe superior de Administración civil á D. Manuel Vicente García, D. Joaquín María López Ibañez y D. Rómulo Moraga.—*Idem*.  
 Otro aprobando el reglamento de la Escuela nacional de Música.—*Idem*.  
 Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem*.  
 Orden encargando de la Subsecretaría de Gracia y Justicia durante la ausencia del propietario á D. Cayetano Manrique.—*Idem*.  
 En 6.—Ley autorizando la inscripción en los Registros de la propiedad hasta fin de 1872 de los censos, foros y demás derechos de naturaleza Real, verificados antes de 1863.—*Núm.* 187.  
 Circular resolviendo que los Magistrados suplentes no están comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el art. 417 de la ley provisional sobre organización del poder judicial.—*Idem*.  
 Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Pego, Astorga y Huete.—*Idem*.  
 Otra accediendo á la permuta de los Registradores de la propiedad de Calatayud y Baza.—*Idem*.  
 Otra declarando comprendida la compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca en los beneficios del art. 4.º de la ley de 2 de Julio de 1870 sobre ampliación del plan general de las vías férreas.—*Idem*.  
 En 7.—Ley fijando la fuerza del ejército para el año económico actual.—*Núm.* 188.  
 Decreto concediendo el uso de una medalla á los Milicianos nacionales veteranos.—*Idem*.  
 Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. José Plácido Sansón.—*Idem*.  
 Orden nombrando Catedrático de Matemáticas del Instituto de Zaragoza á D. Pedro Tiestos y García.—*Idem*.  
 Otra prorogando por tres años el plazo para la construcción del ferrocarril de Madrid á Malpartida de Plasencia.—*Idem*.  
 Otra comprendiendo en los beneficios del art. 4.º de la ley de 2 de Julio de 1870 sobre ampliación del plan general de ferrocarriles á la compañía de Medina del Campo á Salamanca.—*Idem*.  
 Otra concediendo á D. Francisco Jaca y Cuadra autorización para el estudio de un plano de colonias agrícolas en las provincias y puntos que se mencionan.—*Idem*.  
 En 8.—Decreto jubilando á un Intendente general de Hacienda cesante de las Islas Filipinas.—*Núm.* 189.  
 Circular disponiendo que las Salas de vacaciones de las Audiencias se formen con Magistrados en propiedad.—*Idem*.  
 Orden dando las gracias en nombre de la Nación á Don Matías López y D. Antonio Rotondo por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.  
 Sentencia declarando procedente la vía contenciosa en la demanda interpuesta por D. Hipólito Cucurny y Alary sobre revocación de las órdenes relativas á las minas *La Africana* y *Doña Fastidio* y otras tres.—*Idem*.  
 En 9.—Ley llamando á las armas 25,000 hombres sorteados en el año actual.—*Núm.* 190.  
 Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Zamora sobre relevo de la fianza de los Secretarios interventores de los establecimientos de Beneficencia provincial.—*Idem*.  
 Decreto encargando interinamente de la Capitanía general de Valencia á D. Mariano Socas del Fangar y Lledó.—*Idem*.  
 Otro encargando interinamente de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Laureano Gutiérrez Campoamor.—*Idem*.  
 Orden declarando aplicables á la parte de Bimbodi á Lérida del ferrocarril de dicho punto á Montblanch los beneficios de la ley de 20 de Julio de 1870 sobre ampliación del plan general de ferrocarriles.—*Idem*.  
 Otra dando las gracias á la Diputación provincial de Zaragoza por el aumento de la dotación de los Profesores de su Instituto.—*Idem*.  
 Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia relativas á expedición de títulos del Reino, jubilaciones de auxiliares de Tribunales, nombramientos de Médicos y Farmacéuticos forenses y expedición de títulos y nombramientos de Relatores y Escribanos de Cámara y Procuradores.—*Idem*.  
 En 10.—Decreto declarando que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Llanes.—*Número* 191.  
 Otro aprobando el reglamento orgánico del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y establecimientos de él dependientes.—*Idem*.  
 Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.  
 En 11.—Decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil y el Juez de primera instancia de Tarragona.—*Núm.* 192.  
 Otro admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Aduanas D. Rafael Prieto.—*Idem*.  
 Otro admitiendo la dimisión presentada por el Inspector general de Hacienda D. Julian Zugasti.—*Idem*.  
 Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Inspectores de Hacienda Sres. D. Juan Morales y Serrano y D. Joaquín María López Puigcerver.—*Idem*.  
 Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Mariano Trigueros y Gonzalez.—*Idem*.  
 Otro creando una Junta superior de Agricultura, Industria y Comercio.—*Idem*.  
 Orden dictando reglas sobre dotación de pesas y medidas á los Ayuntamientos para el uso obligatorio del sistema métrico decimal.—*Idem*.  
 En 12.—Decreto concediendo indulto á D. Francisco Ruiz y Ruiz de las penas que le han sido impuestas por la Audiencia de Granada.—*Núm.* 193.  
 Otro concediendo rebaja de tres años en la condena de 10 á D. Eduardo Matton que le ha sido impuesta por la Audiencia de Valencia.—*Idem*.  
 Otro jubilando á D. Joaquín Bravo Murillo, Teniente fiscal cesante del Tribunal Supremo.—*Idem*.  
 Otro jubilando á D. José Garrido, Magistrado electo de la Audiencia de Barcelona.—*Idem*.

Otro trasladando á la Audiencia de Barcelona á D. Daniel Rodríguez, Magistrado de la de Oviedo.—*Idem*.  
 Otro promoviendo á Magistrado de la Audiencia de Oviedo á D. Juan Antonio Casamade y Cáceres, Juez de primera instancia de Gerona.—*Idem*.  
 Otro creando la Orden civil de María Victoria.—*Idem*.  
 En 13.—Decretos admitiendo la dimisión presentada por el señor Ministro de Hacienda D. Segismundo Moret y Prendergast, y encargando interinamente de dicho Ministerio á D. Práxedes Mateo Sagasta.—*Núm.* 194.  
 Otros concediendo indulto del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Pablo Serrano y Perez y á Juan Bautista Bou y Samper, sentenciados por la de Valencia.—*Idem*.  
 Orden declarando caducada la carga de justicia de que gozaba el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el paso de caballerías en las carreteras de su término.—*Idem*.  
 Otra adjudicando las ventas de sales existentes en las salinas de Manuel en las cantidades y á los postores que se citan y disponiendo se anuncie otra subasta para las que quedan existentes.—*Idem*.  
 Otra alzando la suspensión del acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla, que dispuso volvieron á desempeñar los cargos de Alcaldes de Moron los Sres. D. Miguel Gordillo y D. José María Llorea.—*Idem*.  
 Otra dictando reglas para el alistamiento y sorteo de los 35,000 hombres llamados al servicio.—*Idem*.  
 En 14.—Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Sevilla con respecto á la suspensión de ciertas obras dispuestas por el Ayuntamiento de Casariche.—*Núm.* 195.  
 En 15.—Decreto nombrando Vocales de la Junta calificadora de Magistrados y Jefes á D. Ricardo Chacon y D. Víctor Arnau.—*Núm.* 196.  
 Otro nombrando Oficial del Ministerio de Ultramar á Don Pedro Gudal.—*Idem*.  
 Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Huesca suprimiendo la Escuela Normal.—*Idem*.  
 Orden declarando comprendida en los beneficios consignados en el art. 4.º de la ley sobre ampliación general de ferrocarriles á la Compañía concesionaria del de Zaragoza á Val de Zafan.—*Idem*.  
 Otra dando las gracias al Director y empleados facultativos del Museo Arqueológico Nacional por los trabajos que han practicado para la inauguración del mismo.—*Idem*.  
 Otra dictando reglas para el despacho en las Aduanas de los buultos dirigidos á Agentes diplomáticos extranjeros acreditados en España.—*Idem*.  
 En 16.—Decreto rectificando el publicado en el número anterior nombrando Oficial del Ministerio del Ultramar á Don Pablo Gudal.—*Núm.* 197.  
 Orden declarando aplicable á la línea de Val de Zafan á Gargallo los beneficios consignados en el art. 4.º de la ley sobre ampliación del plan general de ferrocarriles.—*Idem*.  
 Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Salustiano de Olóza y D. Francisco Alonso y Rubio por sus donativos de libros destinados á las Bibliotecas populares.—*Idem*.  
 Otra declarando nulas las autorizaciones concedidas á los Maestros y Maestras para optar por concurso á Escuelas de la categoría de oposición.—*Idem*.  
 Otra disponiendo se provea por oposición la cátedra de Historia natural vacante en la Universidad de Santiago.—*Idem*.  
 En 17.—Decreto creando una Junta consultiva de Instrucción pública.—*Núm.* 198.  
 Ordenes confirmando la concesión del ferrocarril de Gerona á Figueras, otorgada á la compañía de Barcelona á Francia por Figueras, y la del de Figueras á la de la frontera francesa á la propia Compañía.—*Idem*.  
 Otra anulando el expediente denominado *La Norma* incochado por D. Enrique Escardivol sobre concesión especial minera de manantiales de agua salada.—*Idem*.  
 Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. José Martín y Santiago, Doña María Baseuas y Colon, D. Saturnino Jimenez y D. Joaquín Cuadrado y Retamosa, por sus donativos de libros destinados á las Bibliotecas populares.—*Idem*.  
 Otra declarando exenta de pasar por los trámites de la ley de 19 de Octubre de 1869, á la sociedad comanditaria de crédito titulada *Timoner y compañía*.—*Idem*.  
 Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Badajoz relativo á las dietas señaladas á los individuos de la comisión provincial.—*Idem*.  
 Otra alzando la suspensión decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz del acuerdo tomado por la Diputación provincial, respecto al envío de comisionado de apremio á los pueblos.—*Idem*.  
 Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Lugo suprimiendo la Escuela Normal.—*Idem*.  
 Otra alzando la suspensión que decretó el Gobernador de Palencia del acuerdo en que la Diputación provincial rebajó los sueldos al Secretario y Oficial primero de la misma.—*Idem*.  
 Otra dictando aclaraciones complementarias á la orden sobre repartimiento del contingente para el reemplazo del ejército del año actual.—*Idem*.  
 Resumen de nombramientos de Notarios, Escribanos de actuaciones y Archiveros de protocolos, hechos en los meses de Mayo y Junio últimos por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem*.  
 En 18.—Decreto declarando vigentes para el actual año económico los presupuestos autorizados para el ejercicio de 1870 á 1874.—*Núm.* 199.  
 Otro encargando interinamente de la Dirección general de Aduanas á D. Pablo de Santiago y Perminon.—*Idem*.  
 Otro concediendo nacionalidad española á un súbdito marroquí.—*Idem*.  
 Orden disponiendo la comprobación de pesas y medidas del sistema métrico decimal.—*Idem*.  
 En 19.—Decreto concediendo indulto del resto de la pena y del pago de la multa que le han sido impuestas por la Audiencia de Madrid á Fermín Aranda y varios vecinos de la Yunta.—*Núm.* 200.  
 Otro conmutando á Andrés Sanfit Neira y Julian Prieto Martín por 200 pesetas de multa la pena personal que les fué impuesta por la Audiencia de Madrid.—*Idem*.  
 Otro declarando inamovibles á dos Magistrados del Tribunal Supremo, seis de la Audiencia de Madrid, cuatro Presidentes de Audiencia y varios Presidentes de Sala de fuera de Madrid.—*Idem*.  
 Otro declarando inamovibles á varios Jueces de primera instancia.—*Idem*.  
 Otro declarando en actitud de volver al servicio judicial á

un Presidente de Audiencia y á un Juez de primera instancia cesantes.—*Idem*.  
 Otro encargando interinamente de la Capitanía general de las Baleares al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy.—*Idem*.  
 Otros nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba á D. Romualdo Crespo, y Comandante general de la división del ejército de Castilla la Nueva á D. Manuel Pavia.—*Idem*.  
 Otros declarando cesante del cargo de Consejero del Supremo de la Guerra á D. Manuel Sivila y Posada, y nombrando para este puesto á D. Fernando del Pino y Villamil.—*Idem*.  
 Otros nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de las Baleares á D. Manuel Buceta, y Gobernadores militares de la plaza de Mahon y provincia y plaza de Málaga á los Brigadieres D. Gregorio Villavicencio y Rosales y D. Segundo de la Portilla y Gutierrez.—*Idem*.  
 Orden declarando incompatibles los cargos de Diputado provincial y Registradores de la Propiedad.—*Idem*.  
 Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Valladolid sobre rebaja de sueldo de algunos Profesores de las Escuelas normales, y dejando los subsistentes en lo que se refiere á otros dependientes de dichas escuelas.—*Idem*.  
 Otra disponiendo que los derechos de las mercancías introducidas por ferro-carriles y procedentes del extranjero sean abonados por los dueños ó consignatarios de las mismas.—*Idem*.  
 Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Juan Valera y D. Santiago Arnal y Ramos por el donativo de libros destinados á la Biblioteca popular.—*Idem*.  
 En 20.—Decreto concediendo á José Martí y Velazquez indulto de la pena de inhabilitación perpétua para desempeñar cargo de Alcalde.—*Núm.* 201.  
 Otro disponiendo que las cátedras vacantes en facultades y cuyo turno correspondiera á la oposición se provean en Catedráticos supernumerarios de las mismas.—*Idem*.  
 Orden trasladando á un Catedrático del Instituto de Figueras al de Gerona.—*Idem*.  
 Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Manuel Perez de Porto, D. Antonio Arabaca y Torrent y D. Juan José Domínguez por el donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.  
 Otra disponiendo que los mineros que tengan expedientes en tramitación conserven íntegro el depósito mientras no terminen aquellos.—*Idem*.  
 Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Oviedo que anuló otro del Ayuntamiento de Avilés referente á policía urbana.—*Idem*.  
 En 21.—Decreto disponiendo que se proceda á la elección de un Diputado á Cortes por los distritos quinto de la capital y San Feliú de Llobregat en la provincia de Barcelona.—*Núm.* 202.  
 Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Orense relativo al abono de dietas á un comisionado de apremio.—*Idem*.  
 Otra denegando la pretensión de D. Lorenzo Diaguez contra el acuerdo de la Diputación provincial de Huesca que le declaró cesante.—*Idem*.  
 Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Feliciano Perez Bobo contra el acuerdo de la Comisión provincial de Orense relativo á policía urbana.—*Idem*.  
 Otra nombrando Catedrático del Instituto de Lérida á Don Gregorio Martínez y Martínez, excedente del de Guadalupe.—*Idem*.  
 Otra disponiendo se publique en la GACETA la Memoria de D. Buenaventura Hernandez Sanauja, Inspector del Museo Arqueológico de Tarragona.—*Idem*.  
 Memoria á que se refiere la orden precedente.—*Idem*.  
 En 22.—Decretos declarando cesante á un Magistrado de la Audiencia de Cáceres y promoviendo á un Juez de primera instancia electo de Valencia á dicha plaza.—*Número* 203.  
 Otro aprobando el reglamento para la concesión de la Orden civil de María Victoria.—*Idem*.  
 Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem*.  
 Orden concediendo el empleo de Tenientes de Estado Mayor del ejército á nueve Alféreces alumnos de la Academia.—*Idem*.  
 Otra aprobando el acuerdo de la Diputación provincial de Burgos respecto al deslinde pedido por el Ayuntamiento de Fuentecén y dejándole sin efecto en cuanto al del término jurisdiccional.—*Idem*.  
 Sentencia absolviendo á la Administración del Estado de la demanda deducida en el pleito contencioso-administrativo por D. Eugenio Ruiz de Quevedo, sobre indemnización de daños y perjuicios causados por las obras del ferrocarril de Alar á Santander en la mina llamada *Puerto Rico*.—*Idem*.  
 Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda en el pleito contencioso-administrativo deducida por D. Julian Peña sobre inserción gratuita en la GACETA DE MADRID, como contratista que era de ella de los anuncios estimados como de interés público.—*Idem*.  
 Otra declarando válida y subsistente la adjudicación del monte del Cubo de la Solana en favor de D. Gaspar García, autor de la demanda en el pleito contencioso-administrativo sobre revocación de la orden del Poder Ejecutivo de 3 de Mayo de 1869.—*Idem*.  
 En 23.—Orden resolviendo que los efectos de pacotilla y propiedad de los Capitanes y tripulantes de los buques se despachen en el primer puerto habilitado á que arribe la embarcación.—*Núm.* 204.  
 Otra resolviendo que los restos ó despojos de los buques nacionales que naufraguen en el extranjero se admita con libertad de derecho.—*Idem*.  
 Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Sevilla relativo al abono de las dietas devengadas por un comisionado que fué á Villamanrique.—*Idem*.  
 Sentencia absolviendo á la Administración del Estado de la demanda interpuesta por la Compañía del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz en el pleito contencioso-administrativo sobre indemnización de terrenos de la propiedad del heredero de la Marquesa de Monsalud.—*Idem*.  
 Otra absolviendo á la Administración general del Estado en el pleito contencioso-administrativo entablado por la Sociedad minera *Esperanza de Reinosa* contra aquella y la Compañía general de los ferrocarriles del Norte de España sobre los beneficios de cierta tarifa diferencial combinada entre las líneas férreas desde Madrid á Alar y de este punto á Santander.—*Idem*.  
 Otra declarando improcedente la vía contenciosa en el pleito seguido contra la Administración general del Estado por D. Ventura Montolin y Carros, relativo á unas fincas del hospital de Peregrinos ó de Esconil de Valencia.—*Idem*.

En 24.—Orden autorizando á los Vocales de los Ayuntamientos de Amoeiro y Villamarin para que acudan ante el Tribunal competente contra el acuerdo de la Diputación provincial de Orense relativo al pago de una cantidad procedente de la liquidación de obras de la carretera de Orense á Santiago.—*Núm. 205.*  
Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida en el pleito contencioso-administrativo por D. José Serrano y Toro relativo á la nulidad del expediente de registro de la mina Buena Esperanza.—*Idem.*  
Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Baldomero Murga en el pleito contencioso-administrativo respecto al abono de la piedra extraída de fincas de su pertenencia para la construcción de la carretera del Molar á Torrelaguna.—*Idem.*  
Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda incoada por D. Rafael Deas y Adroer en el pleito contencioso-administrativo relativo á la negativa de edificar ciertas obras en terrenos del Real Patrimonio.—*Idem.*

En 25.—Decreto admitiendo la dimisión presentada por el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.—*Número 206.*  
Otro nombrando Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Vicente Lozana.—*Idem.*  
Otro concediendo indulto á Tiburcio Montero Muñoz del resto de la pena que le estaba impuesta por la Audiencia de Madrid.—*Idem.*  
Otros admitiendo las dimisiones presentadas por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y el Director general de Administración local del mismo Ministerio.—*Idem.*  
Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Diputación provincial de Valladolid por el que se rebaja el sueldo á un empleado de la misma.—*Idem.*  
Otra resolviendo que los actuales individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Museos puedan ascender con tal de que posean título académico.—*Idem.*  
Sentencia en el pleito contencioso-administrativo entablado por el Marqués de Senmanat, Conde de Munter, contra la Administración del Estado, declarando subsistente una carga de justicia correspondiente al mismo.—*Idem.*  
Otra en el pleito contencioso-administrativo entablado entre el Ministerio fiscal y el Duque de Veragua relativo á la condonación de atrasos del servicio de lanzas del expresado título que se declaran subsistentes.—*Idem.*  
Otra declarando improcedente la vía contenciosa en el pleito entablado entre D. Manuel Melendez Polo y la Administración del Estado sobre pago de ciertos plazos por compra de un campo denominado Concejo.—*Idem.*

En 26.—Decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra D. Francisco Serrano y Domínguez y al de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla, y nombrando á este último Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación.—*Núm. 207.*  
Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Marina, Gobernación, Hacienda y Ultramar.—*Idem.*  
Otros nombrando á D. Eugenio Montero Ríos Ministro de Gracia y Justicia; á D. Fernando Fernández de Córdoba Ministro de la Guerra é interino de Estado; á D. José María Beranger Ministro de Marina; á D. Servando Ruiz Gómez Ministro de Hacienda; á D. Santiago Diego Madrazo Ministro de Fomento, y á D. Tomás María Mosquera Ministro de Ultramar.—*Idem.*  
Otro aprobando el reglamento orgánico del Resguardo de Aduanas de la isla de Cuba.—*Idem.*  
Reglamento á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*  
Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Rafael Garzon y Alvarez en el pleito contencioso-administrativo sobre denegación de reclamaciones relativas á la reversion y entrega de capitales y réditos de censos.—*Idem.*

En 27.—Orden disponiendo vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia D. Manuel Leon y Moncasi.—*Núm. 208.*  
Otra disponiendo se encargue interinamente de la Dirección de los Registros civil y de la propiedad el Subdirector de la misma.—*Idem.*  
Circular exponiendo las ideas y los principios que se propone plantear en la Administración de la Hacienda pública el Sr. Ministro del ramo.—*Idem.*  
Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta en el pleito contencioso-administrativo por D. Antolin Ortega y Pacheco respecto de la rescisión de un contrato celebrado con la Dirección general de Estadística.—*Idem.*  
Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda contencioso-administrativa propuesta por D. Magin Grau y Figueas contra la aprobación del expediente de la mina La Tercera.—*Idem.*  
Otra declarando improcedente la vía contenciosa en el pleito entablado entre D. Ignacio Fuster y Fostera sobre revocación de una orden que confirmó lo resuelto respecto de la exacción de un recargo.—*Idem.*

En 28.—Decreto jubilando á un Consejero de Estado cesante.—*Número 209.*  
Otro aprobando el Arancel para los Juzgados municipales.—*Idem.*  
Arancel á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*  
Decreto mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Inca, Palma de Mallorca.—*Idem.*  
Sentencia revocando la providencia del Gobierno superior civil de la isla de Cuba que declaró improcedente la vía contenciosa en la demanda entablada entre D. Ignacio de Orbe y la Administración general del Estado sobre la denegación de la caducidad de una concesión.—*Idem.*  
Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada á nombre de los vecinos de Santianes, provincia de Oviedo, contra la inversión de los intereses de las inscripciones intrasferibles.—*Idem.*  
Otra declarando improcedente la vía contencioso-administrativa en el pleito promovido por D. Epifanio Orovio y Echagüe sobre revocación de la orden que declaró procedente el recurso de alzada contra un acuerdo de la Junta superior de Ventas.—*Idem.*  
Otra declarando improcedente la vía de apremio entablada por la Administración contra los bienes particulares de los herederos fiduciarios de Doña Mónica Rodríguez, y dejando sin efecto la Real orden reclamada por los mismos sobre pago á la Hacienda de un descubierto.—*Idem.*

En 29.—Ley autorizando la ratificación de los tratados de amistad, comercio y navegación con el reino de Siam, los de Suecia y Noruega, y la República oriental del Uruguay.—*Número 210.*  
Decreto fijando las reglas á las cuales deberán sujetarse para el establecimiento de estaciones telegráficas en los puntos que de ellas carezcan los Ayuntamientos y empresas ó particulares que lo soliciten.—*Idem.*  
Otro prorrogando la concesión otorgada para el establecimiento y explotación de un cable telegráfico submarino de Algeciras á Ceuta.—*Idem.*  
Otro nombrando Subsecretario de Gobernación á D. Sabino Herrero.—*Idem.*  
Ordenes encargando interinamente de las Direcciones generales de Administración local y de Beneficencia al Director general de Política.—*Idem.*  
Otra disponiendo la publicación en la GACETA de la Memoria que sobre la construcción y vicisitudes del edificio que ocupan las oficinas del Ministerio de Hacienda escribió el Archivero Bibliotecario del mismo.—*Idem.*  
Memoria á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*  
Orden encargando interinamente de la Dirección general de Agricultura al Director de Estadística.—*Idem.*  
Otra estableciendo la asimilación para el pago de derechos de navegación y puertos entre los buques daneses y españoles.—*Idem.*  
Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda promovida por D. Mariano de Larrinaga en los autos contencioso-administrativos sobre caducidad de un crédito procedente de daños causados por la facción durante la guerra civil.—*Idem.*

En 30.—Ley autorizando al Gobierno para satisfacer los descubiertos correspondientes á los presupuestos de 1869-70 y de 1870-71, y las atenciones de la Deuda flotante; emitir títulos de la Deuda consolidada interior ó exterior, y organizar la Caja de Depósitos.—*Núm. 211.*  
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que admita al Ayuntamiento de Madrid como partida de cargo en la liquidación de créditos y débitos entre el Estado y dicha corporación el importe de los derechos arancelarios del material de hierro para el viaducto de la calle de Segovia, y los útiles necesarios para el montaje.—*Idem.*  
Decreto concediendo nacionalidad española al súbdito portugués Enrique Ribeiro Ferreira.—*Idem.*  
Ley declarando subsistentes la de 18 de Junio de 1836 y el decreto de 7 de Enero de 1869 que establecieron y confirmaron los arbitrios para la construcción de las obras del puerto del Grao de Valencia.—*Idem.*  
Otra concediendo prórroga de 10 meses para terminar las obras del ferro-carril de Alcázar al Quintanar de la Orden.—*Idem.*  
Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Instrucción pública, presentada por D. Juan Valera Alcalá Galiano.—*Idem.*  
Orden encargando del despacho y asuntos de la Dirección general de Instrucción pública á D. Felipe Picatoste.—*Idem.*  
Otra revocando un decreto del Gobernador civil de Alicante en el expediente de registro para alumbramiento de aguas subterráneas en el término de Alcoy, paraje nombrado Barranco de Barchell, incoado por D. Gregorio Ridaura Torregrosa.—*Idem.*  
Sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa propuesta por Doña Luisa Gaviria sobre una servidumbre natural de aguas.—*Idem.*  
Otra declarando improcedente la vía contenciosa, y que no ha lugar á la demanda propuesta por el Ayuntamiento de Avilés sobre concesión á D. Joaquín Fernández de unas marismas de aquella ría para su desecación y aprovechamiento.—*Idem.*  
Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador superior civil de Cuba, que declaró improcedente la demanda contenciosa presentada por D. Rosendo Fernández para la ratificación de una hoja de adeudo.—*Idem.*  
Otra absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Don José Domenech y Taverner sobre reintegro de cierta cantidad por trasporte y acarreo de tabacos.—*Idem.*  
Otra absolviendo á la Administración del Estado de la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Julian Peña sobre rescisión de un contrato para la impresión de cédulas de vecindad.—*Idem.*

En 31.—Ley sobre los derechos que tienen los Bachilleres en la facultad de Filosofía y Letras y en la de Ciencias exactas, físicas y naturales para aspirar á cátedras de Instituto.—*Núm. 212.*  
Otra estableciendo un canon anual para la explotación de sustancias minerales, cuyas concesiones son á perpetuidad.—*Idem.*  
Decreto creando un Instituto Nacional de Vacuna.—*Idem.*  
Orden encargando interinamente de la Subsecretaría y de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Ultramar á D. Mariano Zacarías Cazarro.—*Idem.*

La Caja general de Depósitos se titula un folleto debido al Sr. D. Luis María Arantave, segundo Tenedor de libros del mismo establecimiento, que antes de ahora había dado muestras de su competencia en la redacción de un *Resumen de operaciones* comprensivo de las efectuadas por la Caja hasta Junio de 1867. Como complemento de estos trabajos, y variada por completo en virtud del decreto de 15 de Diciembre de 1868 la existencia del mencionado Centro, ha visto la luz pública perfectamente impreso el opúsculo con que se encabezan estas líneas, el cual tiene por objeto analizar la creación de la Caja de Depósitos en 1852, su legislación general, marcha administrativa, movimiento de operaciones y liquidación en 1870. Acogida muy favorablemente por la prensa periódica esta publicación, de la cual no se ha podido dar cuenta por falta de espacio en la GACETA, cumple hoy manifestar que el libro del Sr. Arantave demuestra los conocimientos rentísticos y administrativos que en alto grado su autor posee y el buen deseo que le anima en favor de los intereses de la Hacienda.

— *Estado sanitario.*—El calor no ha dejado de disminuir en esta semana, pues de 40° que llegó á marcar en la anterior la columna termométrica, en la presente no ha pasado de 34°. El barómetro en la sequedad y marcando la misma presión atmosférica que en estos últimos días; y los vientos de los mismos cuadrantes que en el septenario que acaba de trascurrir. Predominaron en estos días las calenturas accesionales, particularmente las cotidianas y tercianas, las gástricas y las biliosas que en algunos acogidos en el hospital por la miseria, mala y escasa alimentación y calores intensos, se presentaron acompañadas de síntomas graves con tendencia á la putridéz; no obstante, ni por su número ni por su malignidad llegaron á llamar la atención, terminando por lo común de una manera feliz, sin que haya habido diferencia alguna de las que en otros

años suele haber por este tiempo. Continuaron presentándose las afecciones gastro-intestinales como las diarreas, las disenterias y los cólicos, sin que estos sean de mal carácter: no escasearon los dolores nerviosos, los reumáticos y podágricos, sta que dejaron de observarse algunos casos de pleuresías, pulmonías y de hemorragias; afecciones todas á cual más graves y de las que sucumbieron algunos de los que las llegaron á padecer. (*Siglo médico.*)

## Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Pesetas.	Cents.
En terciopelo.....	50	
— seda.....	30	
— tafete.....	15	
— tela.....	14	50
Bradel.....	9	

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un *agarrotado*, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); *Seis caballos*, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); *Los borrachos*, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); *Retrato de Goya*, una peseta (4 reales).

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la division de las provincias en distritos electorales.—Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitución.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortes. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar. —20

CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NUÑEZ, CONDE DE CERVILLON.—Se saca á pública subasta la extracción de todos los conejos que haya en el prado y soto titulado Islás y Tejeras, término de Paracuellos de Jarama, propio del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez &c.; cuyo acto tendrá efecto el viernes 4 de Agosto próximo, á las doce del día, en las oficinas de S. E., calle de Santa Isabel, núm. 42, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 27 de Julio de 1871.—Cárlos G. Llaguno. X—143—2

SOCIEDAD DE LA FÁBRICA DE PAPEL CONTINUO DE RASCAFRIA.—Esta Sociedad se reunirá en junta general extraordinaria el día 15 del próximo mes de Agosto, á las doce y media de su mañana, en el local de costumbre á fin de proceder á la discusión y aprobación del nuevo proyecto de estatutos y reglamento social formulado por la comision nombrada al efecto. Se suplica á los señores socios la precisa asistencia; advirtiéndoles que pueden pasar desde luego á enterarse del articulado de dicho proyecto para emitir despues su dictamen acerca del mismo con entero conocimiento de causa. Madrid 28 de Julio de 1871.—El Presidente, Lorenzo Baquedano. X—150

DON MARIANO ALCAIDE, AGENTE DE NEGOCIOS QUE ERA EN ESTA corte, ha cesado de ejercer dicha profesion desde el mes de Junio último. X—151

## Santos del dia.

San Ignacio de Loyola, fundador, y San Fabio.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.

## Espectáculos.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 86 de abono.—Turno 3.º impar.—*Travesuras amorosas.*—*El espíritu del mar.*

CAMPOS ELÍSEOS.—Las funciones de hoy en el Teatro Rosini y Alcázar de verano se anunciarán por carteles.

TEATRO DE VARIADA.—A las nueve de la noche.—Gran funcion artística y de prestidigitacion de Mlle. Benita. La funcion se dividirá en tres partes.—*El palacio encantado.*—*El reino de Siam.*—*Las oposiciones del Agioscope* y las *Siete maravillas del mundo.*

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El teatro en 1871.*—*Campaña entre Francia y Prusia*, composicion musical.—Baile.

CIRCO DE PRICE (*Paseo de Recoletos*).—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion, en las que tomarán parte los principales artistas.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo*, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.